

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N039-2022**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. LIC BENITO JUAREZ (28DPR0305V) EN GÜEMEZ; J. DE N. GABRIELA MISTRAL (28DJN0160Z); PRIM. EDMUNDO CASTRO NUÑEZ (28DPR2135E); PRIM. REPUBLICA DE MEXICO (28DPR1880D); PRIM. GRAL EMILIANO P NAFARRETE (28DPR1140J); J. DE N. A B C (28DJN0114O) EN VICTORIA, TAM.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 8 de noviembre de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	DESECHADA

Siendo desechada la proposición de la siguiente empresa:

1.- **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; siendo éstos los siguientes:

En los anexos "AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" y "AE10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS TRABAJOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" que corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta LICITACIÓN, no inician de manera simultánea, repercutiendo a su vez en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO, anexo "AE5", en la DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, anexo "AE6", en la DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, anexo "AE7", en los ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 CONVOCATORIA", en el Punto 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", segundo párrafo, donde se establece lo siguiente: "El ITIFE requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de 70 días naturales, contados a partir del día 16 de noviembre de 2022 y hasta el 24 de enero de 2023.

Los capítulos de trabajo del anexo AE15 "CATALOGO DE CONCEPTOS" corresponden a las diferentes escuelas comprendidas en esta licitación, por lo que el ITIFE requiere que los trabajos de cada uno de los capítulos se inicien de manera simultánea en la fecha indicada en el párrafo anterior, la empresa ganadora, previo al inicio del contrato deberá conciliar con la residencia de supervisión de la obra las programaciones definitivas de cada escuela en particular."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 CONVOCATORIA", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE y sea programado por concepto según el Catálogo de conceptos "Anexo AE15" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

En virtud de no contar con ninguna proposición que cumpla con lo indicado en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y en base al artículo 46 de la misma ley, el presente concurso se declara:

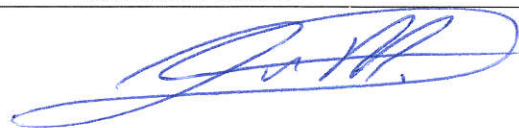
### DESIERTO

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Jefatura de Contratación, Certificación y Licitaciones del O.P.D ITIFE a los licitantes que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, transcurrido este plazo el ITIFE procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ITIFE	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

SUPLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA DEL ITIFE



MANUEL CEDILLO DÍAZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA (JURÍDICO) DEL ITIFE

ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SOP




DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA

